

Corrección de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones" en los centros docentes públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2021-22.

Advertido error material en la Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional y del Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental, por la que se convoca la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones" en los centros docentes públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2021-22, y, de conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado octavo punto 4, donde dice: "Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se notificará a través de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es) para su general conocimiento."

Debe decir: "Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es)".

En la disposición final segunda, donde dice: "La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Debe decir: "La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es)".